



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

10 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el personal directivo del HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA requiriendo la posibilidad que por parte de este Gobierno Municipal pueda procederse a solventar los costos por el alquiler de una fotocopiadora multifunción imprescindible para realizar las tareas administrativas inherentes a este servicio de salud,

La intención de este Ejecutivo de acudir en ayuda también en este ítem a favor de nuestro nosocomio, entendiendo que la colaboración de todos, hará posible el mejoramiento paulatino de la atención médica en general en nuestro pueblo ya que es nuestro único efector de salud,

El Convenio de colaboración y asistencia recíproca suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ordenanza Nro. 3.905/2012,

Que el Municipio tiene contratada con la firma ACON INSUMOS S.R.L. el alquiler de las fotocopiadoras que son utilizadas en diferentes estamentos municipales, por lo cual y ante la anuencia de la entidad requirente se contactó a esta firma para ser la proveedora del equipo con destino al Hospital, habiendo presentado la facturación cuyo alquiler corresponde a los meses de enero a diciembre del corriente año,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar el pago de la suma de Pesos **VEINTRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00)** a la firma **ACON INSUMOS S.R.L.**, en concepto de alquiler por el mes de **mayo de 2023** de equipo fotocopador multifunción para utilización por parte de la sede administrativa del Hospital Provincial "Zenón Videla Dorna" atento los fundamentos expuestos y en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca (Ordenanza 3905/2012) suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera interpuesta por parte del personal directivo de este nosocomio, único efector de salud en nuestro Pueblo.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor de la firma **ACON INSUMOS S.R.L.**, en su calidad de proveedor del equipo requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 112- Categoría Programática 01.01 - 3.2.4.0. del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del municipio.-

DECRETO N° 955

Dr. José Matías Balseiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte